



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **36** DE 2021 (21 de julio de 2021)

Por el cual se establece la Ponderación para el proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación de los Programas Académicos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se deroga el Acuerdo 011 de 2014.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley; el artículo 42 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, y por tal razón debe procurarse en ella la excelencia.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que el artículo 53 de esta ley creó el Sistema Nacional de Acreditación con el objetivo fundamental de garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del mismo cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.

Que, según el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo N° 011 del 10 de abril 2000, artículo 26, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad; como tal, ejercerá funciones decisorias en lo relacionado con el desarrollo académico.

Que mediante Acuerdo 011 del 18 de marzo de 2014, se modifica el Acuerdo N° 052 de 2006, que establece la Ponderación para la Autoevaluación con fines de Acreditación de los Programas Académicos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

Que la ACREDITACIÓN es el proceso por medio del cual se reconoce públicamente la alta calidad de un programa académico.

Que la PONDERACIÓN como proceso de jerarquización permite asignar valores distintos a los factores, características e indicadores, elementos constitutivos del complemento del desempeño de la alta calidad en la Universidad y en el programa respectivo.

Que la AUTOEVALUACIÓN es la valoración uno a uno de todos los procesos con el propósito de identificar fortalezas, debilidades y plantear planes de mejoramiento que tengan como finalidad

mejorar la calidad del programa y asegurar a la sociedad y al Estado, que cumple con los más altos requisitos de calidad de conformidad con sus propósitos y objetivos.

Que Consejo Nacional de Educación Superior — CESU, mediante el Acuerdo 02 de 2020, actualizó el modelo de acreditación y en marzo del 2021 los Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las Instituciones de Educación Superior y los programas, los cuales incluyen un compendio de doce (12) factores de acreditación con sus respectivas características para valorar la Alta Calidad de las Instituciones y programas académicos, igualmente precisa que "(...) la ponderación hace referencia al reconocimiento diferenciado de la importancia de los diversos factores y características evaluadas y a la asignación de valores relativos dentro del conjunto al que pertenecen" de acuerdo con la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología institucional y de programas.

Que, en sesión del Comité de Acreditación Institucional del 18 de junio de 2021, se emitió concepto favorable frente a la propuesta de ponderación de los 12 factores de Acreditación de programas, de conformidad con los referentes emitidos por el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU y Consejo Nacional de Acreditación - CNA.

Que el Consejo Académico en sesión sincrónica del 21 de julio de 2021, conceptuó favorablemente sobre la asignación de valores específicos ponderables para cada uno de los doce (12) factores.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la Ponderación para el proceso de Autoevaluación con Fines de Acreditación de los programas académicos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante la asignación de valores específicos a los doce (12) factores propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación — CNA y teniendo en cuenta la naturaleza y desarrollo Institucional.

PONDERACION DE LOS 12 FACTORES DE ACREDITACION DE PROGRAMAS

No.	FACTORES	PONDERACIÓN
1	Proceso Educativo del programa e Identidad Institucional.	10
2	Estudiantes.	10
3	Profesores.	10
4	Egresados.	8
5	Aspectos académicos y resultados de aprendizaje.	12
6	Pertinencia y graduación.	6
7	Integración con el entorno nacional e internacional.	8
8	Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico.	8
9	Bienestar de la comunidad académica del programa.	7
10	Medios educativos y ambientes de aprendizaje.	6
11	Organización administración y financiación del programa académico.	8
12	Recursos físicos y tecnológicos.	7
	TOTAL	100

ARTÍCULO SEGUNDO: Según la naturaleza y desarrollo institucional se asignarán los pesos relativos a las características y aspectos de cada uno de los factores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias en especial el Acuerdo 011 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 21 de julio de 2021

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

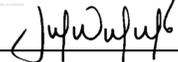
Proyectó: Maricela Botero Grisales
Oficina de Autoevaluación y Acreditación



Revisó: Ana Isabel Mora Bautista
Vicerrectora Académica (E)
Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez
Vicerrector Administrativo (E)
Ana Isabel Mora Bautista
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Doris Astrid González López
Decana Facultad Ciencias Sociales
Julio César Orjuela Peña
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Over Humberto Serrano Suárez
Decano Facultad de Derecho










Carlos Ariel Álzate Orozco
Decano Facultad Admón. y Economía
Carlos Eduardo Ortiz Rojas
Jefe Oficina Jurídica